

Proceso: Verbal Sumario Prescripción de Gravamen Hipotecario.
Demandantes: María Irene Morales y Otro.
Demandado: Banco Davivienda.
Rad: 2022-00176.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 606

Revisada la documentación presentada por la apoderada del demandante MARTHA OFELIA HERRERA ROMAN de la demanda VERBAL SUMARIA PARA LA PRESCRIPCION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO promovida por los señores MARIA IRENE MORALES OSPINA C.C. 25.078.911 y LIBARDO DE JESUS MARTINEZ CORREA C.C. 7.508.708 en contra del BANCO DAVIVIENDA S.A. sucursal Anserma NIT: 860.034.313-7, antes BANCAFE. Entrará este despacho a resolver sobre su admisión.

Revisado el libelo introductorio se observa que reúne los requisitos de los artículos 82 y siguientes y 390 del Código General del Proceso.

En este orden de ideas, se **ADMITIRÁ** la Demanda, y se dispondrá darle el trámite del proceso verbal sumario de única instancia, en razón de la cuantía conforme lo dispone el artículo 390 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto, EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL DE ANSERMA, CALDAS,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda VERBAL SUMARIA PARA LA PRESCRIPCION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO, promovida por los señores MARIA IRENE MORALES OSPINA C.C. 25.078.911 y LIBARDO DE JESUS MARTINEZ CORREA C.C. 7.508.708 en contra del BANCO DAVIVIENDA S.A. sucursal Anserma NIT: 860.034.313-7, antes BANCAFE.

SEGUNDO: TRAMITASE este Proceso por el **PROCEDIMIENTO VERBAL SUMARIO DE ÚNICA INSTANCIA** conforme a lo dicho en la parte motiva de este auto.

TERCERO: Admitida la demanda **CORRER** traslado al demandado por el término de diez (10) días para contestarla o presentar excepciones si fuera del caso.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar a la Doctora MARTHA OFELIA HERRERA ROMAN identificada con la C. C. 24.314.542 y T.P. 25.815 del C. S. J., para actuar en este Proceso en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


AGUSTIN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

Proceso: Verbal Sumario Prescripción de Gravamen Hipotecario.

Demandantes: María Irene Morales y Otro.

Demandado: Banco Davivienda.

Rad: 2022-00176.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE ANSERMA -
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 158 del 30 de noviembre de 2022

**ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO**

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

